

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 13****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 223 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ahmed Rouhand, don El Hassane Daghdoughi, don Fouad El Haddouchi, don Jaime Toaquiza Quisaguano, don Mustapha Boussihmed, don Pedro Borja Segura y don Ahmed Daiboun, contra la empresa “Zarpin Construcción, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Decreto

Secretaria judicial, doña María Isabel Tirado Gutiérrez.—En Madrid, a 23 de enero de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a la parte y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerdo y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Ángel Alonso Boggiero.—En Madrid, a 23 de enero de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Ahmed Rouhand, don El Hassane Daghdoughi, don Fouad El Haddouchi, don Jaime Toaquiza Quisaguano, don Mustapha Boussihmed, don Pedro Borja Segura y don Ahmed Daiboun, frente a “Zarpin Construcción, Sociedad Limitada”, por importe de 2.446,21 euros, con el desglose que seguidamente se dirá, en concepto de principal, más otros 391,39 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación:

A don Ahmed Rouhand: 345,92 euros.

A don El Hassane Daghdoughi: 342,95 euros.

A don Fouad El Haddouchi: 342,95 euros.

A don Jaime Toaquiza Quisaguano: 345,92 euros.

A don Mustapha Boussihmed: 345,92 euros.

A don Pedro Borja Segura: 345,92 euros.

A don Ahmed Daiboun: 376,63 euros.

Requerir a la mercantil demandada a fin de que en el plazo de quince días proceda a informar a este Juzgado quiénes son los representantes unitarios y sindicales de los trabajadores.

Modo de impugnación: contra este auto cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación (artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, cuyo ingreso se podrá efectuar:

a) Por transferencia bancaria a la cuenta número 0030/1033/40/0000000000, indicando en el concepto el número 2511/0000/00/número de expediente y año hasta completar dieciséis dígitos, así como la persona o la empresa que efectúa el ingreso.

b) Por ingreso directo en la sucursal de “Banesto”, con el número de cuenta 2511/0000/00/número de expediente y año hasta completar dieciséis dígitos, así como la persona o la empresa que efectúa el ingreso.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zarpin Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.316/12)